EXPTE. D- 671 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO ..... Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la medida precautelar que suspende el cierre de las negociaciones paritarias de las y los trabajadores del sector público de la provincia de Buenos Aires, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del departamento judicial de La Plata, en una causa iniciada por la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), solicitud a la que adhirieron con posterioridad el Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (SOEME) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL NERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
9
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Celebramos el dictado de una medida pre cautelar de no innovar tomada por el Juzgado N°1 en lo Contencioso y Administrativo para que el Poder Ejecutivo se abstenga de concluir formalmente la negociación paritaria de las y los trabajadores del sector estatal, hasta tanto medie un pronunciamiento en la causa, sin impedir la continuidad de las negociaciones.

Esta medida la solicitan la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), el Sindicato de Obreros y Empleados de la Minoridad y la Educación (SOEME) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) dado que la gobernadora, María Eugenia Vidal, había dado por finalizada la negociación salarial con el sector estatal regido por la ley 10.430, sin que hasta el momento se haya formalizado dicho acuerdo, avasallando los pasos y procedimientos establecidos en la Ley de Negociación Colectiva de la provincia de Buenos Aires 13453, afectando no sólo el respeto al ordenamiento jurídico específico, sino también a la libertad y pluralidad sindical, conforme a la Ley nacional 23.551.

Por estas violaciones mencionadas es que los sindicatos accionantes indican que el Estado, como empleador, se ha apartado del mecanismo que establece la ley para discutir las condiciones laborales y salariales del año en curso para los trabajadores nucleados en la Ley 10.430, por cuanto no ha sido debidamente conformada la "Comisión Negociadora", la que debe integrarse con un número mínimo de diez (10) representantes por cada parte (arts. 4,5, 6 y 7 de la ley 13.453) y, en lo concerniente a los trabajadores, sus representantes deben determinarse de manera proporcional al número de afiliados que posea cada asociación sindical, circunstancia que resulta medular a los efectos de poder negociar colectivamente, de acuerdo al universo de trabajadores representados.

Que en este caso, la CTA (conjuntamente con la Asociación de Trabajadores del Estado –ATE-), no aprobó la propuesta salarial del ejecutivo bonaerense y no fue citada siquiera a las reuniones paritarias. No obstante ello, el Poder Ejecutivo en forma unilateral y arbitraria informó a los medios de comunicación de alcance nacional, que se ha alcanzado un acuerdo con ciertas entidades sindicales, el cual no cumple con la cantidad de votos necesarios para tal efecto, circunstancia que cercena los derechos de los trabajadores que representan las actoras.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

No se ha determinado en la negociación paritaria la proporcionalidad de los representantes de los sindicatos, en concordancia con los arts. 7 y 8 de la Ley 13.453, dándose mayor representatividad al universo mayoritario de miembros con escasa cotización, que a los gremios más fuertes del sector (CTA, ATE, SOEME). Al respecto, los trabajadores y trabajadoras señalan que la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Federación de Gremios Estatales y Particulares de la provincia de Buenos Aires, no cuentan con los votos necesarios para concertar un acuerdo colectivo de trabajo, con el alcance que pone de manifiesto la Gobernadora.

Además, los representantes sindicales solicitantes de la medida cautelar, indican que sus gremios nunca fueron notificados del cierre de la paritaria cuestionada, circunstancia que genera una vía de hecho en desmedro de los intereses del universo de trabajadores representados, quienes verían conculcados sus derechos laborales y salariales ante la inexistencia de un acto administrativo.

Por último, el Ministerio de Trabajo provincial durante el procedimiento de negociación sectorial no ha respetado la manda legal de establecer el quórum necesario (no ha conformado la mayoría absoluta de votos de los representantes sindicales de los distintos sectores), para luego debatir y aprobar las propuestas del ejecutivo.

Por todo lo expuesto solicito a las y los diputados que nos acompañen con su voto.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.